

REFERENCIA: Aprueba contrato y ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 180

SANTIAGO, - 9 MAYO 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; y la Resolución 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

El contrato suscrito entre el Consejo Nacional de Televisión y el Sr. **Fernando Aniceto Martínez cruz**, con fecha 27 de abril de 2012, contrato que considera la prestación de Servicios profesionales para "Elaboración Módulos de Capacitación Programa Novasur".

**RESUELVO:**

- 1° Páguese al Sr. **Fernando Aniceto Martínez cruz**, Rut N° 8.569.757-9, la suma única y total de \$4.000.000.- que se pagarán en cuatro cuotas iguales de \$1.000.000.- impuestos incluidos, cada una contra entrega a satisfacción de la Dirección del Programa de los informes parciales y final que se detallan en el contrato.
- 2° Para el pago de sus servicios deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios con la visación del Director del Programa Novasur.
- 3° Impútense los gastos que irrogan estos pagos al Subtítulo 24, Ítem 03 y Asignación 563, del Presupuesto del año 2012 del Consejo Nacional de Televisión.

**ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES**

  
  
  
**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
**PRESIDENTE**  
Consejo Nacional de Televisión  
  


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA "ELABORACION  
MODULOS DE CAPACITACION PROGRAMA NOVASUR"**

En Santiago, a 27 de abril de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**, (en adelante "CNTV y/o el Consejo"), RUT 60.909.000-6, órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, representado por su Presidente señor **Herman Chadwick Piñera**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°4.975.992-4, ambos domiciliados en calle Mar del Plata N°2147, Providencia, Santiago, y don **Fernando Aniceto Martínez Cruz**, chileno, profesor, cédula nacional de identidad N°8.569.757-9, domiciliado en calle Tabunco N°1689, comuna de La Florida, Santiago, se ha convenido el siguiente contrato para la elaboración de módulos de capacitación del programa Novasur:

**PRIMERO:** Don Herman Chadwick Piñera, en representación del CNTV, contrata los servicios de don Fernando Aniceto Martínez Cruz, para la "Elaboración de Módulos de capacitación del Programa Novasur del Consejo Nacional de Televisión".

**SEGUNDO:** Los honorarios totales por los servicios descritos ascienden a la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) que se pagarán en cuatro cuotas iguales de \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuestos incluidos cada una, contra entrega a satisfacción de la Dirección del Programa de los informes parciales y final que se detallarán en las cláusulas siguientes. Para el pago será menester presentar la correspondiente boleta de honorarios con anticipación y con la visación de la Jefatura del Programa Novasur.

**TERCERO:** La persona contratada prestará sus servicios sin sujeción a un lugar ni horario de trabajo específico, adecuándose a las normas establecidas en este contrato y a las instrucciones que le imparta la Jefatura del Programa de Televisión Educativa Novasur, quien será el responsable de controlar, verificar y aprobar su cumplimiento oportuno. Además, se obliga a proporcionar toda la información que se le solicite. Para la prestación del servicio definido no se le considerará como funcionario del CNTV, para ningún efecto legal ni se le aplicarán las normas del Estatuto Administrativo.

**CUARTO:** Productos. La persona contratada se obliga a prestar los servicios encomendados de acuerdo con las siguientes instrucciones, Elaborar Tres



Módulos de Capacitación Docente, con Cuatro Talleres por Módulo. Para cada módulo, sus objetivos, público objetivo y consideraciones, son los siguientes:

**I Módulo de Instalación:** Objetivo: El objetivo es preparar a los docentes de las unidades educativas recién ingresadas al programa en los principales lineamientos del lenguaje audiovisual y de la Tv Educativa con fines curriculares y extra curriculares. Público Objetivo: Está dirigido a docentes de educación básica, media y parvularia, de unidades educativas recién ingresadas al programa. Consideraciones: Se requiere entregar un marco general de trabajo, para la instalación del programa en las escuelas, así como recomendaciones en contextos de trabajo diversos (étnicos, rurales, escuelas especiales, como mínimo). Se requiere modificar el actual modelo de capacitación incorporando contenidos relacionadas con herramientas para el uso de Tic's en el aula, fomento al conocimiento del lenguaje audiovisual, profundización en la distinción conceptual y metodológica entre Tv Cultura y Tv Educativa, aplicaciones prácticas en el aula, entre otros temas.

**II Módulo de Implementación:** Objetivo: El objetivo es realizar talleres para u.e que son antiguas y que se encuentran en proceso de actualización y/o consolidación del recurso, tendiente al mejoramiento de la calidad del uso del mismo en las escuelas Novasur. Se trata de una capacitación centrada en el uso de TIC's en el aula y uso del lenguaje audiovisual en las U.E., así como el uso del lenguaje audiovisual para temáticas extra curriculares o extra aula, con mayor profundidad que la revisada en la primera oferta, para otros públicos. Público Objetivo: Dirigido a: Docentes de unidades educativas que ya tienen un año de antigüedad en el programa Novasur y que tanto ellos como sus unidades educativas han sido certificados en Uso e Implementación en TV educativa. Padres y apoderados de estas unidades educativas. Consideraciones: Se requiere entregar una profundización de lo revisado en el módulo anterior.

**III Módulo de Consolidación:** Objetivo: El objetivo es realizar talleres para profundizar el uso del recurso audiovisual en contextos educativos amplios, incorporando otros públicos y que contribuyan al desarrollo de otras temáticas centrales de Novasur. Público Objetivo: Docentes de unidades educativas que ya están consolidados en el uso del recurso Novasur en sus unidades educativas. Padres y apoderados de estas unidades educativas. Estudiantes de unidades educativas consolidadas. Otros públicos: estudiantes y docentes de educación superior, profesionales y/o técnicos de las redes regionales de Novasur. Consideraciones: Se requieren talleres especializados para cada público objetivo y que incluyan las temáticas que se detallan en el punto siguiente de la presente licitación.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los contenidos mínimos por cada módulo serán los siguientes en cada uno:

**I Módulo de Instalación:** Contenidos Mínimos: Qué es Novasur?. Nivel introductorio: qué es la TV Educativa, reflexión de la TV en general, revisar página web, videotecas. Cómo funciona Novasur?. Su utilidad pedagógica y como apoyo transversal. Nivel teórico. Fundamentos del uso del lenguaje audiovisual. Criterios de Uso desde punto de vista teórico. Fundamentar el uso tic's como herramientas pedagógicas. Dar cuenta de elementos básicos de Educación de Medios. Cómo



se usa? Nivel Práctico. Planificación de clases con material audiovisual, Juego de Criterios de Uso y generación de Proyecto de Implementación en la escuela y el aula. Propuesta de evaluación de los aprendizajes. Al término del módulo de capacitación, los participantes serán capaces de: Identificar un programa de TV educativo y comparar diversos fines de la televisión (educativa, cultural, entretención, etc). Distinguir los contenidos de carácter educativo en un programa de televisión. Utilizar planificadamente el recurso audiovisual educativo en contextos pedagógicos. Evaluar el uso del programa en la escuela. Saber planificar una clase utilizando el recurso audiovisual. Saber cómo y cuándo utilizar el material en aula. Saber evaluar el proceso desarrollado con los alumnos. Deben entregarse dos (2) sistemas de evaluación para cada Taller realizado: una evaluación formativa y otra evaluación sumativa, que permita certificar que los docentes cuentan con las habilidades y contenidos mínimos para aprobar.

**II Módulo de Implementación: Contenidos Mínimos:** Qué es Novasur?, repaso de elementos del nivel anterior. Profundizar los contenidos revisados en el módulo anterior y el funcionamiento de Novasur a través de material de apoyo. Fundamentos teórico/pedagógicos del Uso del audiovisual. ¿por qué aprendemos mejor con audiovisuales? Uso de Tic's y lenguaje audiovisual en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Fundamentos teóricos metodológicos de la Educación de Medios. Usos prácticos del lenguaje audiovisual y de la educación de medios. Uso del lenguaje audiovisual para introducir temáticas con padres y apoderados: convivencia escolar, género, diversidad étnica, intelectual, cultural. Habilidades mínimas a instalar: Saber utilizar el lenguaje audiovisual como recurso pedagógico y educativo tanto dentro como fuera del aula, especialmente con padres y apoderados. Comprender los fundamentos y alcances del uso de recursos audiovisuales para la enseñanza. Identificar los aprendizajes posibles con el uso del recurso. Distinguir los recursos adecuados a los diversos objetivos pedagógicos y educativos. Valorar los diversos aportes del recurso audiovisual al proceso de enseñanza-aprendizaje. Deben entregarse dos (2) sistemas de evaluación para cada Taller realizado: una evaluación formativa y otra evaluación sumativa, que permita certificar que los docentes cuentan con las habilidades y contenidos mínimos para aprobar.

**III Módulo de Consolidación: Contenidos Mínimos:** Desarrollar contenidos para los profesores de las unidades educativas que han logrado un buen uso del recurso audiovisual Novasur. Esto debiera permitir que los docentes articulen una labor dentro del aula y fuera de ella, especialmente con padres y apoderados. Asimismo, se requiere generar contenidos en las principales líneas de trabajo 2012 del programa, que se implementarán con otros públicos, como docentes y alumnos de educación superior y profesionales y/o técnicos de las redes regionales de Novasur. Como mínimo, se deben trabajar los siguientes temas: *Convivencia escolar. Diversidad*, desde la perspectiva de la utilización del lenguaje audiovisual como herramienta para el tratamiento de las temáticas, como género, diversidad étnica, escuelas especiales, u otras relevantes. *Uso pedagógico del recurso audiovisual:* aporte teórico metodológico. *Lenguaje Audiovisual (Audiencias):* Teorías del Lenguaje Audiovisual que incorpore las nuevas tecnologías, medios de comunicación audiovisual contemporáneos, sinergia de tecnologías y 'pantallas'; Modelos de la Información (Publicidad, Noticias, Diarios,



otros), Apreciación televisiva (orientación de cómo ver TV), Educación de Medios con mayor profundidad teórica/ metodológica. *Cómo Crear un audiovisual:* potenciando el lenguaje audiovisual para la comunicación y la educación formal y no formal. Habilidades mínimas a instalar: Saber utilizar el lenguaje audiovisual como estrategia de trabajo dentro y fuera del aula, especialmente con padres y apoderados. Conocer los diversos soportes existentes para la creación de un audiovisual propio.

**SEXTO:** Las partes acuerdan que dentro de los productos, la persona contratada deberá: a) Analizar los antecedentes (bibliográficos, material de elaboración propia- como manuales de capacitación y talleres para distintas temáticas, folletos, otros) que les sean entregados por el programa, resguardando su autoría y tomándolos como base para elaborar los Módulos. b) Desarrollar y entregar los productos en formato documento en Word, ppt, material complementario (bibliográfico u otro) para cada Módulo.

**SEPTIMO:** Informes. La persona contratada se obliga a realizar tres informes de avance mensuales y un informe final, cuyas fechas y contenidos serán:

**30 de Mayo:** Talleres del Módulo de Instalación

**29 de Junio:** Talleres de los Módulos de Instalación e Implementación

**30 de Julio:** Talleres de los Módulos de Implementación y Consolidación

**30 de Agosto:** Informe Final con todos los productos comprometidos

Además, se deben realizar reuniones de coordinación y revisión de contenidos quincenalmente y/o cuando la Dirección del Programa estime pertinente.

**OCTAVO:** El CNTV, podrá dar término al presente contrato, en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización de ninguna especie, si la persona contratada no cumple con las obligaciones que se le imponen en este contrato o las instrucciones que le hayan sido impartidas por el responsable de controlar y verificar su cumplimiento. En la eventualidad de que se ponga término anticipado a este contrato, los honorarios a suma alzada se rebajarán de manera proporcional al trabajo efectivamente realizado.

**NOVENO:** La persona contratada, declara no estar afecta a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 54 del DFL N° 1-19653 de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 las que pasan a expresarse:

- a) Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Consejo Nacional de Televisión;
- b) Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive;



- c) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo público antes señalado;
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive del organismo público indicado en la letra a);
- e) Estar condenado por crimen o simple delito.


**DECIMO:** La persona contratada estará sujeta a lo establecido en el artículo 56 del DFL N° 1-19653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, que pasa a formar parte integrante de este contrato.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la persona contratada y dos en poder del CNTV.

**DECIMO TERCERO:** La personería de don Herman Chadwick Piñera, para representar al Consejo Nacional de Televisión, consta en decreto supremo número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez.

  
**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

  
**FERNANDO MARTINEZ CRUZ**

